

Así mismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas, el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación informativa que afecta al Orden del Día de la Junta General ordinaria, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Martínez Sampetro.—46.388.

CORPORACIÓ CIPSA 2000, S. L.

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓ TERRES 2005, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de «Corporació Cipsa 2000, S.L.», celebrada el 4 de Agosto de 2.005 ha acordado por unanimidad su escisión parcial, con reducción de su capital social, mediante la segregación de parte de su patrimonio social (rama de actividad inmobiliaria) a favor de la sociedad de nueva creación «Corporació Terres 2005, S.L.» Todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 8 de junio de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Corporació Cipsa 2000, S.L.» se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la beneficiaria, en lo concerniente al patrimonio objeto de escisión, será el 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de agosto de 2005.—El Administrador único de la sociedad escindida, Evaristo Michavila Subirana y los Administradores mancomunados de la sociedad beneficiaria de la escisión, Evaristo Michavila Subirana y Laura Comes Griñó.—46.138. 1.ª 7-9-2005

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA-PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios La Rosa, Sociedad Anónima, celebrada el día 16 de agosto de 2005, acordó por unanimidad la Escisión Parcial de la Sociedad, que no se extinguirá por consecuencia de la misma. La Escisión Parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, constituida por los activos y pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de promoción inmobiliaria, a favor de Desarrollos Inmobiliarios La Rosa - Promociones, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como Beneficiaria de la Escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones de Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de agosto de 2005. La Escisión Parcial se realizará mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias y de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad Escindida, que no reducirá su capital para cubrir el valor neto contable del patrimonio escindido.

Los socios de Desarrollos Inmobiliarios La Rosa, Sociedad Anónima tendrán la misma participación en el

capital de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión que la que actualmente poseen en el de la Sociedad Escindida.

Los socios y acreedores de Desarrollos Inmobiliarios La Rosa, Sociedad Anónima tienen derecho a examinar en el domicilio de la Sociedad y a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y demás documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los citados acreedores pueden oponerse a la Escisión Parcial en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de agosto de 2005.—Maria Catrina Benito Leborans, Consejera Delegada.—46.023.

2.ª 7-9-2005

GALIPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MOLDURAS TECNOPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Galiperfil, Sociedad Limitada» y «Molduras Tecnoperfil, Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto, la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Molduras Tecnoperfil, Sociedad Limitada» por «Galiperfil, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, y aprobados por los socios el 30 de junio de 2005. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 26 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Eduardo Alfonso González Pino y José Ángel Hermida Feal.—45.695.

y 3.ª 7-9-2005

GEBRA XVII, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROYECTOS INMOBILIARIOS GEBRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de los socios de «Gebra XVII, Sociedad Limitada» y «Proyectos Inmobiliarios Gebra, Sociedad Limitada» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión entre «Gebra XVII, Sociedad Limitada» y «Proyectos Inmobiliarios Gebra, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión

durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del Texto Refundido de La Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2005.—Don Joaquín Manuel Cruz Soto, Administrador Solidario de las sociedades absorbente y absorbida.—45.928.

y 3.ª 7-9-2005

GESTIÓN MARÍTIMA DEL SUDOESTE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GABINETE MARÍTIMO MERCANTIL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Gestión Marítima del Sudoeste, Sociedad Limitada» y «Gabinete Marítimo Mercantil, Sociedad Limitada», en sus reuniones de los días 2 y 4 de julio del año 2005, acordaron la fusión de la Sociedad «Gestión Marítima del Sudoeste, Sociedad Limitada», como absorbente y de «Gabinete Marítimo Mercantil, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2005, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Asimismo se aprobó como Balance de fusión en todos los casos el cerrado el día 30 de junio 2005 de acuerdo con las normas de la fusión, aprobando la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizados a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente sería el del 1 de julio 2005, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentra a su disposición en sus respectivos domicilios sociales.

Se hace constar igualmente que conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Huelva, a 11 de julio de 2005.—Maximiliano Navas Garate, Administrador único de ambas sociedades.—46.148. 1.ª 7-9-2005

GRUPO EDEFA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas y 17 de los Estatutos de la compañía se convoca la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía, para el día 27 de septiembre de 2005, a las diez horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 28 de septiembre de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Notaría de don Juan Carlos Caballería Gómez, quién levantará acta de la Junta, situada en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, número 45.

Esta Junta versará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004, Informe de gestión y aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La documentación relativa al orden del día está a disposición de los socios en la Notaría de don Juan Carlos

Caballería Gómez, situada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 45, bajo.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Administrador único, don Javier Taibo.—46.405.

**INSTALACIONES INABENSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS TÉCNICOS
INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de «Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima, Unipersonal», aprobaron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión fue aprobada de acuerdo con el proyecto de fusión que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Madrid, con fecha 29 de julio de 2005 y 1 de agosto de 2005.

Se consideraron como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2004, formulados al efecto por el Órgano de Administración de cada sociedad para fusión, verificados por sus Auditores de Cuentas y aprobados el 24 de junio de 2005.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio para los Administradores de las participantes. Tampoco existirán titulares de acciones con derechos especiales o integradas en clases especiales.

Se hace constar el derecho de los accionistas, acreedores y trabajadores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Madrid, 1 de agosto de 2005.—Por «Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima», don Alfonso González Domínguez y por «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Eduardo Duque García, Presidente de los respectivos Consejos de Administración.—45.896. 2.ª 7-9-2005

**INTERNACIONAL
DE PREMEZCLAS, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
PREMEZCLAS INGASO, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 94 de la

Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes, se hace público que en las Juntas Generales Universales de las Sociedades Internacional de Premezclas, Sociedad Anónima y Premezclas Ingaso, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 31 de agosto de 2005, se aprobó por unanimidad una operación de escisión parcial por la que la rama de actividad de fabricación y comercialización de piensos, compuestos y premezclas para nutrición animal que está desarrollando Internacional de Premezclas, Sociedad Anónima se traspasa en bloque a la entidad Premezclas Ingaso, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión de rama de actividad, depositado en el Registro Mercantil de Álava el 29 de agosto de 2005, en base a los Balances de 31 de mayo de 2005 aprobados por ambas Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón y Lanciego (Álava), a 1 de septiembre de 2005.—El Administrador General único de ambas Sociedades, Germán Olarte del Campo.—46.156.

1.ª 7-9-2005

**INVAFI, S. L.
(Sociedad absorbente)
METAL TRADE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Invafl, S.L. y Metal Trade, S.L., celebradas el día 31 de agosto de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Metal Trade, S.L., por parte de Invafl, S.L., y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Invafl, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de agosto de 2005. En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, se amplía el objeto social de Invafl, S.L. y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Madrid, 31 de agosto de 2005.—Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Administrador único de Metal Trade, S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Invafl, S.L.—46.140. 1.ª 7-9-2005

**MEDIAPRODUCCION, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MONTAJE DE MOZART, S. L.
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Junta General extraordinaria y universal de las mercantiles «Mediaproducción, Sociedad Limitada» y «Montaje de Mozart, Sociedad Limitada» celebrada en fecha de 30 de Junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Mediaproducción, Sociedad Limitada» de «Montaje de Mozart, Sociedad Limitada», que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—D. Jaume Roures Llop, Administrador unico.—45.914. y 3.ª 7-9-2005

**TORREJUNCAL S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TORREJUNCAL
ARRENDAMIENTOS S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Torrejuncal, S.A.», celebrada el día 23 de agosto de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Torrejuncal, S. A.», siendo la sociedad de nueva creación «Torrejuncal Arrendamientos, S. L.», la beneficiaria. La escisión se acordó conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión de la Junta general.

Madrid, 30 de agosto de 2005.—Administrador único, Jesús López Serradilla.—45.785. 2.ª 7-9-2005